

INSTALACIONES DEPORTIVAS

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES



USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

- **CATEGORIAS:**

- *Categoría joven, pertenecerán a la misma todos los beneficiarios que tengan una edad comprendida entre 0 a 18 años.*
- *Categoría adulto, pertenecerán a la misma todos los beneficiarios que tengan una edad comprendida entre 19 a 60 años.*
- *Categoría mayores, pertenecerán a la misma todos los beneficiarios de edad igual o superior a 60 años. Dentro de esta categoría estarán incluidos los jubilados menores de 60 años que tengan concedida una jubilación al cien por cien.*

- **USUARIOS:**

- *Socio deportivo: vecino del municipio de Colindres con una antigüedad mínima de seis meses así como los nuevos empadronados que cuenten con un empadronamiento histórico acumulado de tres años a contar desde la fecha de solicitud del abono, con acceso tanto a las instalaciones de la piscina cubierta como al resto de actividades deportivas. Se comprobará de oficio por el servicio de padrón municipal.*
- *Socio deportivo conveniado: vecino de municipio con convenio en vigor con el Ayuntamiento de Colindres para la utilización del servicio, tanto los incluidos en las instalaciones de la piscina cubierta como del resto de actividades deportivas. Se comprobará mediante certificado de convivencia. Se entenderán incluidos en esta categoría los miembros de las asociaciones o entidades no mercantiles que tengan firmado convenio en vigor con el Ayuntamiento de Colindres para la utilización del servicio.*
- *Socio actividades deportivas: vecino del municipio de Colindres con una antigüedad mínima de un año, sin acceso al baño libre en la piscina cubierta. Se comprobará de oficio por el servicio de padrón municipal.*
- *Resto de usuarios: vecino distinto de las dos categorías anteriores.*

PISTAS DE TENIS DESCUBIERTAS, FRONTON Y PADEL (PRECIOS POR PISTA Y HORA)

CATEGORÍA	Socio deportivo	Socio deportivo conveniado Socio de actividades	Resto de usuarios
Joven/mayores (tenis y frontón)	4	5	6
Adulto (tenis y frontón)	4,80	5,50	6
Joven/mayores, al menos dos de los jugadores (pádel)	5	8	12
Adulto (pádel)	6	8	12
Abono 10 horas (tenis)	30	35	40
Abono 20 horas (tenis)	55	60	70
Abono 10 horas (frontón)	35	40	45
Abono 20 horas (frontón)	60	65	70
Abono 10 horas (pádel)	50	70	100
Abono 20 horas (pádel)	80	100	180
Alquiler material pádel (palas, tubo peltas, etc)	1	1	1

- Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 2 euros por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios (salvo en el caso de las pistas de pádel).
- El abono permite la utilización de las instalaciones durante un máximo de una hora diaria, abonándose el resto del uso a razón de 2 euros/hora.
- Los abonados no pagarán la iluminación.
- El abono no asegura la disponibilidad de pista.

POLIDEPORTIVOS Nº 1 Y 2 (precios por hora de reserva):

CATEGORÍA	Socio deportivo	Socio deportivo conveniado Socio de actividades	Resto de usuarios
<i>Joven/mayores</i>	10	15	30
<i>Adultos</i>	15	20	40

Si fuera necesaria la iluminación, el incremento será de 2 euros por pista utilizada y hora, independientemente de la edad o el empadronamiento de los usuarios .

-En el caso de que la utilización del polideportivo se realice por grupos de beneficiarios pertenecientes a distintas categorías, será de aplicación aquella a la que pertenezcan la mayoría de los integrantes del mismo.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS (importes mensuales en euros)

ACTIVIDADES	Socio deportivo	Socio deportivo conveniado	Socio de actividades	Resto de usuarios
<i>Actividades deportivas de sala (1 h/semana)</i>	20	20	25	35
<i>Actividades deportivas de sala (2 h/semana)</i>	25	25	30	40
<i>Actividades deportivas de sala (3 h/semana)</i>	30	30	35	50
<i>Gimnasia para mayores</i>	5	5	5	30
<i>Tenis adultos (2 días semana)</i>	25	25	30	35
<i>Pádel adultos (2 días semana)</i>	30	30	35	40
<i>Bono entrenamiento tenis o padel, 10 clases (1 persona)</i>	140	150	160	180
<i>Bono entrenamiento tenis o padel, 10 clases (2 persona)</i>	190	200	210	250
<i>Bono entrenamiento tenis o padel, 1º clases (3 personas o más)</i>	240	250	260	300

ESCUELAS MUNICIPALES

ACTIVIDADES	Socio deportivo	Socio deportivo conveniado	Socio de actividades	Resto de usuarios
<i>Escuelas Municipales (tenis y pádel competición)</i>	75 € /trim	75 € /trim	75 € /trim	80 € /trim
<i>Escuelas Municipales (tenis, pádel, multideporte y gimnasia rítmica de iniciación)</i>	45 € /trim	45 € /trim	45 € /trim	50 € /trim
<i>Escuelas Municipales (Gimnasia rítmica de competición 2 días/semana)</i>	60 € /trim	60 € /trim	60 € /trim	65 € /trim
<i>Escuelas Municipales (Gimnasia rítmica de competición 3 días/semana)</i>	75 € /trim	75 € /trim	75 € /trim	80 € /trim
<i>Cursos deportivos verano (quincena)</i>	25	25	30	35

•En el caso de las Escuelas Municipales el segundo miembro de la unidad familiar tendrá un descuento del 44,5 % sobre la tarifa prevista. Un tercer miembro de la unidad familiar tendrá un descuento del 50% sobre la tarifa prevista. Los restantes miembros de la unidad familiar tendrán un descuento del 55%. La pertenencia a la unidad familiar se acreditará con el Libro de familia o certificado de convivencia (en este último caso se entiende como unidad de convivencia el matrimonio o pareja unida por análoga relación, junto con sus descendientes, ya sean comunes o no).

•El grupo de competición de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica podrá ser abonado mensualmente

ACTIVIDADES PISCINAS

ACTIVIDADES	Socio deportivo	Socio deportivo conveniado	Socio de actividades	Resto de usuarios
<i>Actividades deportivas acuáticas (1 día semana a elegir viernes, sábado o domingo)</i>	20	25	30	35
<i>Natación libre o dirigida</i>	20	25	30	35
<i>Matronatación (precio/mes, dos días a la semana)</i>	35	40	45	50
<i>Natación niños (precio/mes, dos días a la semana)</i>	30	35	40	45
<i>Natación adultos (precio/mes, dos días a la semana)</i>	35	40	45	50
<i>Natación mayores (precio/mes, dos días a la semana)</i>	30	35	40	45
<i>Natación adultos (precio/mes, tres días a la semana)</i>	40	45	50	55
<i>Natación mayores (precio/mes, tres días a la semana)</i>	35	40	45	50
<i>Sala de gimnasio con monitor</i>	25	25	--	--

Los cursos de la sala de musculación con monitor se realizarán sólo en los horarios establecidos.

PISCINA DESCUBIERTA (sólo para los que NO cuenten con abono para la piscina cubierta)

ACTIVIDADES	Empadronados-as	No empadronados-as
<i>Abono familiar (Temporada)</i>	80	130
<i>Abono familiar (Mensual)</i>	50	80
<i>Abono individual (Mensual) Joven/mayores</i>	25	40
<i>Abono individual (Mensual) Adultos</i>	35	50
<i>Abono individual (Temporada) Joven/mayores</i>	40	65
<i>Abono individual (Temporada) Adultos</i>	55	80
ENTRADA DIARIA Joven/mayores	2	
ENTRADA DIARIA Adultos	3	

- Del abono familiar podrán disfrutar todos aquellos beneficiarios que convivan en la misma vivienda debiendo acreditar este extremo mediante certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Colindres.
 - En el caso de unidades familiares cuyos miembros se encuentren en situación de desempleo será de aplicación un 40% de descuento sobre la tarifa correspondiente. Los requisitos para su aplicación serán los siguientes:
 - Todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral deberán encontrarse en situación de desempleo.
 - Figurar inscritos como demandantes de empleo al menos dieciocho meses en un total de veinticuatro antes de la fecha de solicitud.
- La documentación a aportar:
- DNI, original y fotocopia.
 - Tarjeta de demanda de empleo en vigor, original y fotocopia.
 - Vida laboral actual, original y fotocopia.
 - Libro de familia o certificado de convivencia (en este último caso se entiende como unidad de convivencia el matrimonio o pareja unida por análoga relación, junto con sus descendientes, ya sean comunes o no).

CAMPO DE FUTBOL DEL CARMEN

ENTRENAMIENTOS	
<i>Días sueltos</i>	50,00 €
<i>Abono semanal (máximo de 4 entrenamientos de 2 horas cada uno)</i>	150,00 €
<i>Abono mensual</i>	300,00 €
<i>Abono temporada</i>	3.000,00 €
TORNEOS	
<i>Días sueltos</i>	200,00 €
<i>Abono dos días</i>	300,00 €
<i>Abono tres días</i>	350,00 €

CAMPUS		
TIPO ACTIVIDAD	MEDIA JORNADA (4 HORAS)	JORNADA COMPLETA (8 HORAS)
<i>Abono semanal (menos de 20 de alumnos)</i>	150,00 €	200,00 €
<i>Abono semanal (20 de alumnos o más)</i>	300,00 €	450,00 €
<i>Abono dos semanas (menos de 20 de alumnos)</i>	200,00 €	250,00 €
<i>Abono dos semanas (20 de alumnos o más)</i>	500,00 €	800,00 €

PISCINAS CUBIERTAS

<u>ENTRADAS</u>	<u>SIN SALA DE MUSCULACIÓN</u>	<u>CON SALA DE MUSCULACIÓN</u>
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años y jubilados)	4 €	--
. Adulto	6 €	--
<u>ABONOS ANUALES</u> <i>Incluye acceso a piscina cubierta y descubierta</i>	PISCINA	PISCINA + SALA MUSCULACION (sin monitor)
SOCIO DEPORTIVO		
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años y jubilados)	90 €	125 €
. Adulto	135 €	170 €
. Familiar (hasta 4 miembros) A partir del 5º miembro	195 €	225 €
Nuevas incorporaciones al abono familiar cerrado	20 € más cada uno 40 € más cada uno	20 € más cada uno 40 € más cada uno
SOCIO DEPORTIVO CONVENIADO		
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años y jubilados)	90 €	125 €
. Adulto	135 €	170 €
. Familiar (hasta 4 miembros) A partir del 5º miembro	195 €	225 €
Nuevas incorporaciones al abono familiar cerrado	20 € más cada uno 40 € más cada uno	20 € más cada uno 40 € más cada uno
RESTO DE USUARIOS		
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años)	175 €	250 €
. Adulto	225 €	295 €
. Familiar (hasta 4 miembros) A partir del 5º miembro	350 €	425 €
Nuevas incorporaciones al abono familiar cerrado	50 € más cada uno 70 € más cada uno	50 € más cada uno 70 € más cada uno
<u>ABONOS DE 15 BAÑOS</u>		
. Infantil (hasta 16 años) y Mayores (60 o más años)	40 €	
. Adulto	60 €	
<u>BAÑOS COLECTIVOS</u> * el/los responsables del grupo, en caso de que su acceso sea obligatorio, no abonarán el correspondiente precio público.		
Dirigidos a clubs, asociaciones, grupos organizados. Máximo 20 usuarios y sin monitor.	2 €/hora y usuario	
Dirigidos a centros escolares (con profesorado). Máximo 20 alumnos y con monitor	22 € horas y grupo	
<u>VENTA MATERIAL PISCINA</u>	EUROS	
Gorros	2	

Los abonos anuales tendrán vigencia desde la fecha de su adquisición. Los requisitos exigidos para la emisión de cada uno de los abonos deberán cumplirse a lo largo de toda la vigencia del mismo. El Ayuntamiento de Colindres podrá ordenar las actuaciones de inspección y comprobación que estime procedentes, a efectos de revisar el mantenimiento de las condiciones objetivas que originariamente motivaron la emisión del correspondiente abono (empadronamiento, jubilación, etc.). En caso de que se detecte el incumplimiento de alguna de esas condiciones, se producirá la pérdida del abono.

Los abonos de 15 baños, son válidos a nivel individual y para grupos. No es necesario otro requisito que el de adquirir el de la edad correspondiente.

Del abono familiar podrán disfrutar todos aquellos beneficiarios que convivan en la misma vivienda debiendo acreditar este extremo mediante certificado expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Colindres.

En caso de incorporación a la unidad familiar por miembros que se empadronan desde municipio distinto a Colindres, sólo podrán incorporarse al abono familiar en caso de que se trate de cónyuges o pareja unida por análoga relación, junto con sus descendientes, sean comunes o no (relación hijos/padres/nietos), y no se exigirá antigüedad de empadronamiento en Colindres.

El abono familiar se entenderá cerrado en fecha de emisión, por lo que la introducción de nuevos miembros a la unidad familiar en fecha posterior, tendrán el coste adicional fijado en la presente ordenanza para nuevas incorporaciones. En todo caso, la duración del abono (incluido el de la nueva incorporación) será de un año a contar desde la primera emisión del abono.

En el caso de los jubilados menores de 60 años, deberán entregar, junto al resto de documentación que se exija para la emisión del correspondiente abono, de la resolución de concesión de la jubilación.

En el supuesto de que el usuario cuente con un abono exclusivamente para piscina cubierta (ya sea individual o familiar) y posteriormente quiera incluir la opción de sala de musculación, deberá abonar la diferencia, manteniéndose la vigencia original del abono.

La pérdida del carnet de abonado y su sustitución por uno nuevo tendrá un coste de tres euros.

Requisitos de las solicitudes:

La bonificación tiene carácter rogado por lo que deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará a la solicitud la siguiente documentación, acreditando el cumplimiento de los requisitos establecidos:

Fotocopia del DNI de los miembros de la unidad familiar

Tener reconocida la condición de familia numerosa por el órgano competente, adjuntado documento justificativo acreditativo de esta condición que pueda establecerse por disposición legal ajustada al ordenamiento jurídico.

Certificado de convivencia actualizado (en el caso de vecinos de Colindres se comprobará de oficio).

La declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada en el ejercicio inmediatamente anterior al de aplicación de la bonificación, debiendo ser, el cociente entre el saldo neto de los rendimientos e imputaciones de renta de la base liquidable general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el número de miembros de la unidad familiar, inferior a 6.000,00 euros.

No deberá tenerse deudas con el Ayuntamiento de Colindres (se comprobará de oficio)

Plazo de vigencia de la bonificación: durante el año natural de su concesión (con carácter general del 01/09 al 31/08 del año siguiente), debiendo renovarse por períodos de uno año, siempre que se solicite nuevamente su concesión al inicio del mismo y se acredite el cumplimiento de los requisitos anteriores.

B) Se contempla una reducción del 20% del abono para la piscina cubierta individual o familiar (tanto para sólo piscina cubierta como piscina cubierta más sala de musculación) para aquéllos solicitantes no empadronados pero que trabajen en el término municipal de Colindres y que encajarían en el supuesto de precio público resto usuarios. Junto con la solicitud del abono deberá presentar certificado de empresa acreditativo de que su puesto de trabajo se desempeña en el término municipal de Colindres. En el caso del abono familiar deberá presentarse certificado de convivencia En el caso de que alguno de los miembros de la unidad familiar estuviese empadronado en Colindres abonarían el precio público correspondiente a resto usuarios pero con la reducción del 20%.

La concesión de tal bonificación será concedida por la Alcaldía-Presidencia. La Alcaldía será competente para revocar cualquier reducción concedida de las reguladas en los apartados anteriores cuando, por cualquier medio de prueba, se tenga constancia de que no concurren las circunstancias o no se cumplen los requisitos exigidos al beneficiario de la bonificación.

Igualmente será competente para sancionar los casos de disfrute indebido de la bonificación.

A estos efectos, la Alcaldía podrá ordenar las actuaciones de inspección y comprobación que estime procedentes, pudiendo ser requerida de los beneficiarios de las reducciones, la presentación ante el Ayuntamiento de la documentación que acredite el mantenimiento de las condiciones objetivas que originariamente motivaron el otorgamiento de la bonificación.

C) Se contempla una reducción del 20% del abono individual para la piscina cubierta (tanto para sólo piscina cubierta como piscina cubierta más sala de musculación) para aquellas empresas o entidades mercantiles que tengan convenio en vigor firmado con el Ayuntamiento de Colindres para la utilización de las instalaciones de la piscina cubierta. La bonificación alcanzará el 30% del abono individual en el caso de que la referida empresa cuente con publicidad en los polideportivos municipales con un mínimo de 1 módulo.

La bonificación será de aplicación para aquellos abonos que sean expedidos a partir de la entrada en vigor del convenio firmado con la entidad mercantil.

Para la concesión de la bonificación, los trabajadores de tales empresas deberán presentar junto con la solicitud del abono certificado de empresa acreditativo de que se desempeña puesto de trabajo en la empresa correspondiente.

La concesión de tal bonificación será concedida por la Alcaldía-Presidencia. La Alcaldía será competente para revocar cualquier reducción concedida de las reguladas en los apartados anteriores cuando, por cualquier medio de prueba, se tenga constancia de que no concurren las circunstancias o no se cumplen los requisitos exigidos al beneficiario de la bonificación.

Igualmente será competente para sancionar los casos de disfrute indebido de la bonificación.

A estos efectos, la Alcaldía podrá ordenar las actuaciones de inspección y comprobación que estime procedentes, pudiendo ser requerida de los beneficiarios de las reducciones, la presentación ante el Ayuntamiento de la documentación que acredite el mantenimiento de las condiciones objetivas que originariamente motivaron el otorgamiento de la bonificación.

D) Se contempla una bonificación del 100% a favor de aquellas asociaciones que tengan firmado convenio de subvención nominativa anual con el Ayuntamiento de Colindres. La bonificación se entenderá concedida con la aprobación del convenio por el órgano municipal competente. La bonificación será exclusivamente para la entrada individual y puntual al uso de la piscina cubierta (exclusivamente vaso), para los días y horas reservados para el uso por parte de la asociación.